

13 abril 2022

#3

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MACRO REGIONAL DEL EVENTO NACIONALES CONADE 2022: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, EN LO SUCESIVO "**LA CONADE**", POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. ADRIANA MARTÍNEZ CAMPUZANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE** Y EL **PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA** A TRAVÉS DE L DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO EL C. SERGIO JIMÉNEZ BOJADO Y LA C. P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACION, EN LO SUBSECUENTE "**EL INSTITUTO**" Y "**LA SECRETARÍA**", RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante:

- RFAB1 originales (3) mes
27/04/2022
J. For Campuzano*
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCDF**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
 - Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
 - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
 - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que la Mtra. Adriana Martínez Campuzano, en su carácter de Subdirectora de Cultura Física, cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, otorgado a su favor por la C. Ana Gabriela Guevara Espinoza, Directora General de "**LA CONADE**", mediante Escritura Pública número 12,759 de fecha 19 de abril de 2021,

pasada ante la fe del Notario Público Número 237 de la Ciudad de México, el Lic. Alfredo Ayala Herrera; lo anterior en términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para la Ciudad de México, en relación con el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20 y 21 de la LGCFyD, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión.

- 1.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "LA SECRETARÍA" por conducto de su representante:

- II.1 En términos de los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un estado libre y soberano en cuanto a su régimen interior que forma parte integrante de la Federación.

- II.2 La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, a quién las leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, y que está facultada para intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado.

Que es competente para la celebración de este convenio con fundamento en los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 1, 8, 10, 11, 12, 17 fracción III, 32 fracción XI, 35 numeral 1, fracción XXXIV, Transitorios Primero, Segundo y Tercero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio "LA CONADE" a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que está representada en este acto por la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, la C. P. Fabiola Verduzco Aparicio, tal y como se desprende del nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Colima, de fecha 01 de noviembre de 2021, quien se encuentra debidamente facultada para la celebración del mismo, en los términos de los artículos 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 8, 10, 11, 12, 17 fracción III, 32 fracción XI, 35 numeral 1, fracción XXXIV, Transitorios Primero, Segundo y Tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1; 6 y 7, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este instrumento señala como su domicilio ubicado en el Complejo Administrativo del gobierno del Estado, Edificio C, primer, piso, en 3er. Anillo Periférico esq. Con Ejercito Mexicano, s/n, Colonia el Diezmo, Colima, Colima, C.P. 28010.

III. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

- III.1 El Instituto Colimense del Deporte es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º, de su

Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 11 de septiembre de 1999.

III.2 Que su Director, el C. Sergio Jiménez Bojado, tiene las facultades amplias, suficientes y bastantes para signar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 10, fracciones I, II y IV, de su Decreto de Creación, así como del nombramiento expedido en su favor el día 01 de noviembre de 2021 por la Gobernadora del Estado.

III.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el de promover la construcción, ampliación y rehabilitación de la infraestructura deportiva de calidad para la práctica del deporte en todas sus modalidades, y de esta manera ampliar la cobertura en todos los municipios del Estado.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este instrumento señala como su domicilio ubicado en Blvd. Camino Real sin número, Colonia Las Víboras, Código Postal 28040, Colima, Colima.

IV.- Declaran "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2021, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

"**LAS PARTES**" suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar el Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022, a efecto de obtener la representación que participará en el evento Nacionales CONADE 2022, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y las **REGLAS**.

SEGUNDA. - Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga "**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a "**EL INSTITUTO**" a través de "**LA SECRETARÍA**", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. - Distribución de los Recursos Financieros.

"**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Subdirección de Administración a "**EL INSTITUTO**" por conducto de "**LA SECRETARÍA**", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la Subdirección de Cultura

Física un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo del Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022, avalado por **"LA CONADE"**, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico** el **Catálogo de Gastos**, que forman parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$120,000.00 (CIENTO VEINTEMIL PESOS 00/100 M.N.).

Previamente a la entrega de los recursos, **"EL INSTITUTO"** deberá entregar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. - Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a **"EL INSTITUTO"** a través **"LA SECRETARÍA"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"EL INSTITUTO"**.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"** en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a **"EL INSTITUTO"** cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA", se compromete a lo siguiente:

- A. **"LA SECRETARÍA"** se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.
- El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.
- El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“EL INSTITUTO” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2022 los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.
- C. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- D. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que **“LA SECRETARÍA”** aperturó a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- E. Notificar a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”** la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.
- F. Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**.
- G. Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**.
- H. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo, su **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de **“EL INSTITUTO”**.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de **“EL INSTITUTO”** al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá presentar el reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2022".

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control en "**LA CONADE**", así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

"**LAS PARTES**" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**EL INSTITUTO**", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables y que "**EL INSTITUTO**" no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2023**, para ello "**EL INSTITUTO**", deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Cultura Física para que esta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la Subdirección de Cultura Física, ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas. y copias simples de los documentos a la Subdirección de Cultura Física.

Si "**EL INSTITUTO**" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince) días naturales** siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022 se considerará extemporáneo y "**EL INSTITUTO**" será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e0>

2bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.dodebiendo> remitir el original a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, con copia a la Subdirección de Cultura Física y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo maria.gonzalezv@conade.gob.mx de la Subdirección de Cultura Física que se señalen para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la Subdirección de Cultura Física deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "**LA CONADE**". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Cultura Física y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio, su **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia.

"**LAS PARTES**" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. Terminación Anticipada.

"**LAS PARTES**" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de "**LAS PARTES**".

IV. Por rescisión, derivada de:

- a. Que **"EL INSTITUTO"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
- b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de "LAS PARTES" ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL INSTITUTO"** en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a **"EL INSTITUTO"**, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

DÉCIMA SEXTA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a **"EL INSTITUTO"** para los efectos de la Contraloría Social, **"EL INSTITUTO"** deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

"EL INSTITUTO" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social **"EL INSTITUTO"** deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del Programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por **"EL INSTITUTO"**, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día **13 de abril de 2022**.

Por: "LA CONADE"

MTRA. ADRIANA MARTÍNEZ CAMPUZANO
SUBDIRECTORA DE CULTURA FÍSICA

Por: "LA SECRETARÍA"

C. P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACION FINANZAS
Y ADMINISTRACION

Por: "EL INSTITUTO"

C. SERGIO JIMÉNEZ BOJADO
DIRECTOR GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MACRO REGIONAL DEL EVENTO NACIONALES CONADE 2022 SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MACRO REGIONAL DEL EVENTO NACIONALES CONADE 2022 CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, POR UN MONTO DE HASTA \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S269 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

EVENTO: 00 - EVENTO

SUBEVENTO: 00 SUBEVENTO

OBJETIVO: CUMPLIR CON LOS APOYOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL MACRO REGIONAL DEL EVENTO NACIONALES CONADE 2022, COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN DE VOLEIBOL DE PLAYA SEDE COLIMA.

METAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
PARTICIPANTES	96	0	0	0	96	0	0	0	0	0	0	0	0

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

APLICA PARA LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MACRO REGIONAL DEL EVENTO NACIONALES CONADE 2022, COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN, DE VOLEIBOL DE PLAYA SEDE COLIMA.

POR CONCEPTO DE: HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA TÉCNICA DEL EVENTO, REQUISITOS TÉCNICOS, ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PAGO DEL UNO AL MILLAR.

DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CATÁLOGO DE GASTOS (DOCUMENTO INTEGRAL) DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO

AUTORIZACION, DE LOS PROGRAMAS	INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE
MTA. ADRIAN MARTINEZ CAMPUZANO	SERGIO JIMENEZ BOALDO
SUBDIRECTORA DE CULTURA FISICA	DIRECTOR GENERAL
	C. P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
	SECRETARIA DE PLANEACION, FINANZAS Y ADMINISTRACION



Colima, Colima, 27 de abril de 2022

Tarjeta informativa número 60

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración del Estado de Colima.
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento el resultado del análisis realizado al contenido del Convenio de Coordinación para el Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022, a celebrarse entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a través de la Subdirección de Cultura Física y el Gobierno del Estado de Colima, por conducto del Instituto Colimense del Deporte (INCODE) y la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

El convenio tiene por objeto que las partes conjunten su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar el Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022, a efecto de obtener la representación que participará en el evento Nacionales CONADE 2022, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.

Para el cumplimiento de dicho objeto la CONADE ministrará al INCODE por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo del Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el Anexo Técnico y el Catálogo de Gastos, los cuales forman parte integral de este convenio, recursos presupuestarios federales por un monto total de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Cabe mencionar, que dicho monto será radicado en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, quien dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción, los transferirá al INCODE, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture. Asimismo, el INCODE, se compromete a llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del convenio y aplicar en el Ejercicio Fiscal 2022 los recursos federales precisados en el párrafo inmediato anterior.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

Página 1 de 2



Se establecen diversas actividades de coordinación entre las partes, tendientes a la mejor administración, supervisión y control de los recursos financieros, su radicación, aplicación, documentación justificativa, vigilancia, seguimiento, evaluación, control y fiscalización de los mismos.

El convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que en el convenio analizado, no existe aportación de recursos estatales con cargo al Gobierno del Estado.

Una vez analizado el aspecto jurídico del convenio, se concluye que no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del mismo, sin embargo, en virtud de prever la aportación de recursos federales, es necesario obtener de parte de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, de esta Secretaría, la validación correspondiente, previo a la firma del convenio.

Se anexa a la presente:

- Validación correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se aprovecha la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente.

El Director General Jurídico

Lic. Asdrubal Enríquez Melgar

Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo
Director de Consultoría y Normatividad

Elaboró: Licda. Ma. Alulija García Solache
Abogada de la Dirección General Jurídica



Colima, Colima, 27 de abril de 2022

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio.
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

En relación al Convenio de Coordinación para el Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022, a celebrarse entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a través de la Subdirección de Cultura Física y el Gobierno del Estado de Colima, por conducto del Instituto Colimense del Deporte (INCODE) y la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, valida que el Gobierno Federal aportará la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), con base en la disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Atentamente
El Coordinador de Fondos Federales,
de la Dirección General de Egresos.

C.P. Salvador Magaña Banda.